



ESTUDIOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN AMÉRICA LATINA

# Políticas climáticas en países desarrollados

## Impacto en América Latina

José Luis Flores



NACIONES UNIDAS

CEPAL



# Políticas climáticas en países desarrollados

## Impacto en América Latina

José Luis Flores



Este documento fue preparado por José Luis Flores, consultor de la Unidad de Cambio Climático, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el marco de las actividades del programa EUROCLIMA (CEC/10/001), con financiamiento de la Comisión Europea.

Ni la Comisión ni ninguna persona que actúe en nombre de la Comisión son responsables del uso que pueda hacerse de la información contenida en esta publicación.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad del autor y pueden no coincidir con las de la Organización. Tampoco reflejan necesariamente los puntos de vista de la Comisión Europea.

## Índice

I.	Introducción .....	5
II.	Un impuesto al CO <sub>2</sub> : viabilidad e implicaciones potenciales .....	7
	A. Trato de la nación más favorecida .....	11
	B. Trato nacional.....	11
	C. Excepciones a las reglas .....	12
III.	Potenciales implicaciones en países seleccionados de América Latina .....	15
IV.	Conclusiones y comentarios de política pública .....	17
	Bibliografía .....	19
	Gráfico	
	Gráfico 1 Valor de las exportaciones por país de destino y sector de origen, 2011 .....	15



## I. Introducción

El cambio climático puede entenderse, desde una óptica económica, como la consecuencia de una externalidad negativa global producto de una falla de mercado o la inexistencia de mercado (Stern, 2007). Esto es, las actividades económicas generan, de forma colateral, emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que conforman el fenómeno del cambio climático. En este sentido, la teoría económica sugiere diversas soluciones de política pública en donde destacan el uso de impuestos a las emisiones de CO<sub>2</sub>, la conformación de un mercado de emisiones a través de la creación de un sistema de permisos comercializables o el uso de regulaciones específicas que limita las emisiones de gases de efecto invernadero (Hepburn, 2010; Stavins, 2003; De Mooij, et al., 2012). Cada una de estas opciones tiene desde luego ventajas y desventajas.

En este contexto, existen diversas propuestas que buscan apuntalar el uso de algún tipo de impuesto al carbono; en particular en la modalidad de un impuesto al carbono en referencia a las importaciones de los países desarrollados (The Economist, 2013). Este mecanismo gravaría a las importaciones hacia los países desarrollados atendiendo al contenido de carbono de los productos. En este sentido, resulta relevante identificar la viabilidad y consecuencias potenciales de la imposición este tipo de impuesto en América Latina.



## II. Un impuesto al CO<sub>2</sub>: viabilidad e implicaciones potenciales

La naturaleza del cambio climático que incorpora el concepto económico de externalidad negativa, con consecuencias intergeneracionales y con fuertes elementos de equidad en materia de la distribución de los costos para mitigarlo y de las acciones que los países deben realizar para adaptarse ha originado serias diferencias entre los compromisos y responsabilidades que los países están dispuestos a aceptar; en particular, atendiendo a su condición de país desarrollado o en desarrollo. Esto es, es común que los países en desarrollo coincidan con la necesidad de mitigar el cambio climático pero también conciliando este propósito con su objetivo de acelerar sus niveles de crecimiento económico y reducir sus niveles de pobreza (Barbier, 2014). Por su parte, el segundo grupo de países, observa que en la actualidad existe un grupo de países en desarrollo de dimensiones territoriales, poblaciones y económicas sustanciales que se han convertido en fuentes de emisiones por encima de países desarrollados y mantienen una tendencia creciente y que deben considerar compromisos de mitigación más estrictos.

Históricamente los países desarrollados aceptaron en el Protocolo de Kioto comprometerse a reducciones obligatorias sin contrapartida de los países en desarrollo (European Council, 2002), sin embargo, ahora están exigiendo una participación más comprometida por parte de estos últimos, incluso en el contexto de responsabilidades diferenciadas. Por su parte, los países en desarrollo mantienen su posición de participar en la mitigación del cambio climático bajo un principio básico: “responsabilidades comunes pero diferenciadas”. En este sentido, existe un debate sobre la forma de

预览已结束，完整报告链接和二维码如下：

[https://www.yunbaogao.cn/report/index/云报告?reportId=5\\_946](https://www.yunbaogao.cn/report/index/云报告?reportId=5_946)

